

escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE PLASTIGOMEZ S.A.**, que se celebra al tenor de las cláusulas y estipulaciones que se indican a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

Comparece a suscribir esta escritura el ingeniero Carlos Xavier Gómez Valdivieso, en calidad de Presidente Ejecutivo de **PLASTIGOMEZ S. A.**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero comercial, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, obra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, según consta de la copia del acta que se incorpora a esta escritura como documento habilitante, y justifica su intervención con la copia del nombramiento que también se inserta a esta escritura como documento habilitante.- **CLÁUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES DE LA COMPAÑÍA PLASTIGOMEZ S.

A.- uno) Mediante escritura pública celebrada ante Notario Primero del cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez el dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el nueve de julio del mismo año, se constituyó como compañía de responsabilidad limitada, **dos)** Posteriormente y luego de varios actos societarios, los mismos que consta en la respectivas escrituras

RA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 REGISTRO MERCANTIL
 GUAYAQUIL

AUMENTO DE CAPITAL Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL

ESTATUTO SOCIAL.- El Ingeniero Carlos Xavier Gómez

Valdivieso, en su calidad de Presidente Ejecutivo

de PLASTIGOMEZ S. A., debidamente autorizado por la

Junta de Accionistas celebrada el día veinticuatro

de octubre del dos mil ocho, declara: **Tres punto**

uno.- Que se aumenta el capital social de la

compañía en **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES.**

(US\$350.000,00), moneda de Los Estados Unidos de

América, mediante la emisión de **TRESCIENTAS**

CINCUENTA MIL nuevas acciones ordinarias,

nominativas de un dólar cada una.- **Tres punto dos.-**

Aceptar que la arquitecta Cecilia Castillo Navas,

renuncie a su derecho de preferencia para suscribir

acciones a prorrata de las que posee en el capital

social a favor del ingeniero Carlos Xavier Gómez

Valdivieso.- **Tres punto tres.-** Aceptar que la

arquitecta Cecilia Castillo Navas, haciendo uso de

su derecho de preferencia, suscribe ciento veinte

mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar

cada una, las mismas que las paga mediante la

capitalización de la cuenta Utilidades Acumuladas

de Ejercicios anteriores.- **Tres punto cuatro.-**

Aceptar que el ingeniera Carlos Xavier Gómez

Valdivieso, haciendo uso de su derecho de

preferencia, suscribe ciento veinte mil acciones

ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las

mismas que son pagadas mediante la capitalización

RECORDED & INDEXED
NATIONAL ARCHIVES
COLLEGE PARK, MARYLAND
SERIALS ACQUISITION
SECTION
100 COLLEGE PARK DRIVE
COLLEGE PARK, MD 20740-6001
TEL: 301 708 8888
FAX: 301 708 9100
WWW.NIA.USDOJ.GOV

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE PLASTIGOMEZ S. A., CELEBRADA EL 24 DE OCTUBRE DEL 2008.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Octubre del dos mil ocho, siendo las 16H30, en las oficinas de la compañía ubicadas en el Km. 25 vía perimetral y Avenida "A", Urbanización Industrial Inmaconsa, se reunieron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, en Junta General Extraordinaria Universal, los Accionistas, de PLASTIGOMEZ S. A., constatando que asistieron las siguientes personas: 1) ING. CARLOS XAVIER GOMEZ VALDIVIESO, por sus propios derechos, propietario de 5.000 acciones, 2) ARQ. CECILIA CASTILLO NAVAS, por sus propios derechos propietaria de 5.000 acciones, Todas las acciones son ordinarias, nominativas de un dólar moneda de Los Estados Unidos de América cada una, se encuentran suscritas y pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en las deliberaciones. Se deja constancia que no concurrió el Comisario a pesar de haber sido convocado legalmente. Asistió la señora Clara Alburquerque Barragán, en su calidad de Gerente Administrativo.

Preside la sesión el suscrito Presidente Ejecutivo Ing. Carlos Xavier Gómez Valdivieso y actúa de Secretaria la señora Clara Alburquerque Barragán, en calidad de Gerente Administrativo, quien expresa que de conformidad con la lista de asistentes que ha elaborado, se encuentra presente en esta sala la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de DIEZ MIL DOLARES. El Presidente hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si acepta o no la celebración de esta Junta, en la que se conocerá y resolverá sobre los puntos que se indican a continuación:

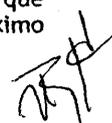
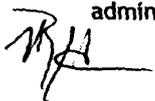
- 1) Ratificar las entregas que en calidad de préstamo ha realizado el accionista y administrador Ing. Carlos Xavier Gómez Valdivieso; y,
- 2) Autorizar el aumento de capital y la consecuente reforma del estatuto social.

A continuación los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto y manifiesta expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncia a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y además en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta. Se declara instalada la Junta, procediéndose a tratar el primer punto objeto de la sesión.

1.- Ratificar las entregas que en calidad de préstamo ha realizado el accionista y administrador Ing. Carlos Xavier Gómez Valdivieso

Solicita la palabra la señora Clara Alburquerque Barragán, quien expresa que el Ing. Carlos Xavier Gómez Valdivieso ha realizado entregas en calidad de préstamos sin interés alguno que a la fecha ascienden a Ciento diez mil dólares (US\$110,000.00), según se evidencia en los registros contables, valor que fue entregado siendo accionista mayoritario y administrador de la compañía, Manifiesta que las entregas realizadas por el Ing. Carlos Xavier Gómez, han constituido un beneficio para la compañía, en razón que hubo liquidez para cancelar cuentas de proveedores del exterior. Continúa expresando que la Ley de Compañías, en el inciso segundo de los artículos 130 y 261, prohíbe a los administradores de las compañías anónimas y limitadas, contratar o negociar por cuenta propia con las compañías que administran, prohibición que va en perjuicio de las compañías, pues muchas veces son los accionistas quienes conceden préstamos sin intereses. La Gerente Administrativo indica que, a pesar de esta disposición, este mismo organismo dictó la Doctrina 126, pues considera que la prohibición contemplada en los incisos segundos de los artículos 130 y 261 de la Ley de Compañías, no impide que los administradores realicen los actos mencionados, siempre que las adquisiciones de bienes u otros contratos que celebren se encuentren dentro del giro ordinario de los negocios de la compañía y no impliquen ningún beneficio especial, ni estén prohibidos por otro u otros preceptos de la Ley. Al existir discrepancia entre la práctica mercantil y la norma jurídica societaria ha hecho necesario que este organismo adopte un criterio de aplicación, por lo que, con la doctrina 126, se indica que es admisible que en las compañías los administradores realicen los siguientes actos o contratos:

- a) Las entregas de dineros hechas por los administradores a favor de las Compañías que administren a título de mutuo o de depósito, sin intereses o con intereses inferiores al máximo



convencional; y, b) La suscripción de acciones o participaciones en los casos de aumentos de capital, sin límite alguno, así como los aportes o compensaciones que para pagar tales acciones o participaciones se deban hacer. Luego de esta explicación, la Junta General de Accionistas, tomando en consideración lo dispuesto en la doctrina 126 dictada por la Superintendencia de Compañías, por unanimidad de votos resuelven:

1.1 Aceptar y Ratificar las entregas que en calidad de préstamo ha realizado su administrador y accionista mayoritario Ing. Carlos Xavier Gómez Valdivieso que a la fecha asciende a CIENTO DIEZ MIL dólares, (US\$110,000.00),

1.2 Ratificar que las entregas realizadas por el administrador sigan contabilizándose en la cuenta que se denomina "Cuenta por pagar a Socio",

1.3 Autorizar que la compañía realice en la medida de sus posibilidades económicas, abonos a la deuda que se mantiene con el accionista Ing. Carlos Xavier Gómez Valdivieso,

1.4 Que de conformidad con lo que dispone la doctrina 126 dictada por la Superintendencia de Compañías, las entregas realizadas por el accionista y administrador Ing. Carlos Xavier Gómez Valdivieso, son legales, las mismas que no han generado interés de ninguna naturaleza.

2) Autorizar el aumento -de capital y la consecuente reforma del estatuto social.

Sobre este segundo punto, toma la palabra la señora Clara Alburqueque en su calidad de Gerente Administrativo y expresa que se está gestionando ante la Corporación Financiera Nacional un crédito, y para cumplir disposiciones emanadas de esta institución, la compañía debe incrementar su capital social a Trescientos sesenta mil dólares, mediante un aumento de Trescientos cincuenta mil dólares, dividido en trescientas cincuenta mil acciones ordinarias, nominativas de un dólar cada una. Expresa que según consta del Balance cortado al 31 de Diciembre del 2007, se puede capitalizar de la cuenta Utilidades Acumuladas de ejercicios anteriores el valor de \$240,000, por lo tanto, los accionistas de esta compañía deben de hacer uso de su derecho de preferencia para suscribir las acciones que se emitan por el aumento de capital, a prorrata de los que poseen. En este estado solicita la palabra el Ing. Carlos Xavier Gómez Valdivieso, quien expresa que para incrementar el capital social a trescientos cincuenta mil dólares, hace falta el valor de ciento diez mil dólares, por lo que los accionistas deben pagar la diferencia en efectivo o capitalizar alguna cuenta patrimonial. Pide la palabra la Arq. Cecilia Castillo Navas quien expresa que no está en posibilidad de pagar la diferencia en efectivo, proponiendo se capitalice el valor que por entregas en calidad de préstamo ha realizado el Ing. Carlos Xavier Gómez Valdivieso, pagando la diferencia del aumento mediante compensación de crédito, para lo cual ella en uso de su derecho de preferencia, renuncia a suscribir acciones sobre los cientos diez mil dólares en favor del Ing. Carlos Xavier Gómez Valdivieso. Solicita la palabra el Ing. Carlos Xavier Gómez y expresa que está de acuerdo en pagar la parte que falta para aumentar el capital, mediante la capitalización de la cuenta por pagar a socios y acepta la renuncia que en su favor realiza la Arq. Cecilia Castillo Navas. Explica la señora Clara Alburqueque, que el aumento de capital proyectado se pagará capitalizando las siguientes cuentas:

Compensación de Crédito	U\$110,000.00
Utilidades Acumuladas de ejercicios Anteriores	<u>U\$240,000.00</u>
TOTAL	U\$350,000.00

La Junta General de Accionistas, luego de estas exposiciones y de analizar la conveniencia de incrementar el capital social de la compañía, por unanimidad de votos resuelve:

2.1 Aumentar el capital social de la compañía en TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (US\$350.000,00), moneda de Los Estados Unidos de América, mediante la emisión de TRESCIENTAS CINCUENTA MIL) nuevas acciones ordinarias, nominativas de un dólar cada una,

2.2 Aceptar que la Arq. Cecilia Castillo Navas, ha renunciado a su derecho de preferencia para suscribir acciones a prorrata de las que posee con el capital social a favor del favor del Ing. Carlos Xavier Gómez Valdivieso,

2.3 Aceptar que la Arq. Cecilia Castillo Navas, haciendo uso de su derecho de preferencia, suscribe ciento veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que las paga mediante la capitalización de la cuenta Utilidades Acumuladas de Ejercicios anteriores,

2.4 Aceptar que el Ing. Carlos Xavier Gómez Valdivieso, haciendo uso de su derecho de preferencia, suscribe ciento veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que son pagadas mediante la capitalización de la cuenta Utilidades Acumuladas de Ejercicios anteriores

2.5 Que en virtud de la renuncia que ha realizado la Arq. Cecilia Castillo Navas, el Ing. Carlos Xavier Gómez Valdivieso suscribe además ciento diez mil acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, las mismas que son pagadas mediante compensación de crédito,

2.6 Que las trescientas cincuenta mil acciones que se suscriben como consecuencia del aumento de capital, son suscritas y pagadas por los accionistas en la forma que se indica a continuación:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO PAGADO CON		TOTAL A SUSCRIBIR	CAPITAL DESPUES AUMENTO
		COMPENSACION CREDITO	UTILIDADES ACUMULADAS		
Carlos X. Gómez Valdivieso	5.000	110,000	120,000	230.000	235,000
Cecilia Castillo Navas	5.000		120,000	120.000	125,000
	10.000	110,000	240,000	350.000	360.000

2.7 Como consecuencia de este aumento, se reforma el artículo referente al capital social, el mismo que en adelante dirá:

ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL. - *El capital social de la compañía es de TRESCIENTOS SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en TRESCIENTOS SESENTA MIL acciones ordinarias, nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero, cero, cero, uno al trescientos sesenta mil inclusive.*

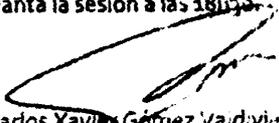
2.8 Que de conformidad con lo que dispone la doctrina 126 dictada por la Superintendencia de Compañías, las entregas realizadas por el accionista y administrador Ing. Carlos Xavier Gómez Valdivieso, son legales, las mismas que no han generado interés de ninguna naturaleza,

2.9 Que se autoriza a cualquiera de los representantes legales a suscribir la escritura que contendrá el aumento de capital.

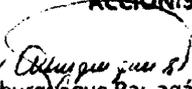
Finalmente el señor Presidente expresa que, de conformidad con la Resolución expedida por la Superintendencia de Compañías, se debe dejar constancia de los documentos que se incorporarán al expediente que se formará para esta junta. La junta en cumplimiento de dicha disposición, deja constancia de los documentos que se incorporarán, los mismos que son:

- Lista de asistente, número de acciones que poseen y los votos que les corresponde,
- Copia del acta certificada por la secretaria de la junta.

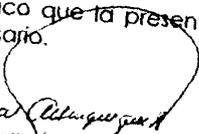
or no haber otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, procediéndose luego a dar lectura, la misma, que es aprobada por los asistentes sin modificación alguna, firmando para constancia, en unión de quien preside la sesión y suscrita secretaria que certifica. Se levanta la sesión a las 18:00 hrs.


Ing. Carlos Xavier Gómez Vaidivies
PRESIDENTE / ACCIONISTA


Arq. Cecilia Castillo Navas
ACCIONISTA


Clara Alburquerque Barragán
SECRETARIA DE LA JUNTA

Certifico que la presente copia es igual a su original, al que deberán remitirse en caso de ser necesario.


Clara Alburquerque Barragán
SECRETARIA DE LA JUNTA



ESPACIO EN BLANCO

Guayaquil, 3 de Diciembre del 2007

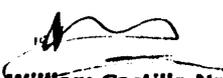
Señor Ing.
CARLOS XAVIER GOMEZ VALDIVIESO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplo en informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **PLASTIGOMEZ S. A.**, en sesión llevada a cabo en esta ciudad el día de hoy, resolvió elegirlo **PRESIDENTE EJECUTIVO** de esta compañía por el plazo de **CINCO** años, confiriéndole además de las facultades establecidas en el artículo vigésimo tercero del estatuto social, el ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; así como administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones, y negocios de la compañía ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos.

PLASTIGOMEZ S. A., se constituyó bajo la denominación social de **PLASTIGOMEZ CIA. LTDA.**, mediante escritura pública celebrada ante el notario del cantón Guayaquil Dr. Carlos Quiñón Velásquez, el 18 de Mayo de 1979 e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el 9 de Julio del mismo año. Posteriormente se transformó en sociedad anónima según consta de la escritura pública celebrada ante el notario Ab. Marcos Díaz Casquete el 1º de Agosto de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de Febrero de 1.995. **PLASTIGOMEZ S. A.**, aumento su capital social, reformó y codificó integralmente el estatuto social, según consta de la escritura pública celebrada ante el notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, el 2 de Mayo del 2.007 e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el 30 de Noviembre del mismo año.

Atentamente,


Ing. William Castillo Navas
SECRETARIO AD-HOC DE LA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Acepto este nombramiento como **PRESIDENTE EJECUTIVO** para la compañía **PLASTIGOMEZ S. A.**, para el cual he sido elegido, en Guayaquil, a los tres días del mes de Diciembre del dos mil siete.


ING. CARLOS XAVIER GOMEZ VALDIVIESO
C. C. # 09-0487529-1



NUMERO DE REPERTORIO: 62.040
FECHA DE REPERTORIO: 13/dic/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:08

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha trece de Diciembre del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **PLASTIGOMEZ S.A.**, a favor de **CARLOS XAVIER GOMEZ VALDIVIESO**, a foja 145.076, Registro Mercantil número 25.773.

ORDEN: 62040



5

REVISADO POR: *MF*



REGISTRO
Mercantil

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



DOYFE: Que es igual copia a su original que se ha exhibido anteriormente en Guayaquil.

07 NOV 2008

Natacha Boura
Dra. NATACHA BOURA GAMR
NOTARIA

ESPACIO EN BLANCO



TEG
TRIBUNAL ELECTORAL DEL GUAYAS
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICACION

EL SUSCRITO ABG. FELIX MAZA MERINO,
PROSECRETARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL GUAYAS.

CERTIFICA:

QUE EL CIUDADANO (A): GOMEZ VALDIVIEZO CARLOS XAVIER,
CON CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 090487529-1, SE ENCUENTRA
GESTIONANDO LA EMISION DE SU CERTIFICADO DE VOTACION POR
NO HABER SUFRAGADO EN LAS ELECCIONES DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2008, RAZON POR LA CUAL SE EXTIENDE EL
PRESENTE CERTIFICADO PROVISIONAL DE VOTACION, EL MISMO
QUE TIENE VALIDEZ PARA TODO TRAMITE PUBLICO Y/O PRIVADO
POR EL LAPSO DE 60 DIAS.- LO CERTIFICO.

GUAYAQUIL, OCTUBRE 14 DEL 2008.

ATENTAMENTE,



Felix Maza Merino
ABG. FELIX MAZA MERINO
PROSECRETARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
GUAYAS.



DOYFE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi:

Guayaquil, 07 NOV 2008

Natacha Roura Game
Dra. NATACHA ROURA GAME
NOTARIA



NUMERO DE REPERTORIO: 1.040
FECHA DE REPERTORIO: 09/ene/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:03

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

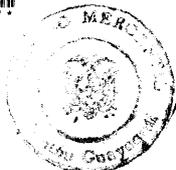
1.- **Certifica:** que con fecha catorce de Enero del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0009023, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González**, el 31 de diciembre del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **PLASTIGOMEZ S.A.**, de fojas 254 a 271, Registro Industrial número 17. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 1040



S

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL

D I L I G E N C I A : DOCTOR CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON.- DOY FE; Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz correspondiente al diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y nueve, de la RESOLUCION No. 08-G-DIC-0009023, emitida por el señor Abogado NUMBERTO MOYA GONZALEZ, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el treinta y uno de Diciembre del dos mil ocho, mediante la cual se AFRUERA; el aumento del capital suscrito de la compañía PLASTIGOMEZ S. A.; y, la Reforma del Estatuto Social, en los términos constantes en el Instrumento Público que antecede.- Guayaquil, veintiseis de Enero del año dos mil nueve.- Lo enmendado: Vale.-

